



**ACTA-** En la ciudad de Montevideo, el día 28 de julio de 2025, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", Subgrupo 03 "Pensiones", constituido por las Delegadas del Poder Ejecutivo: Dra Virginia Falero, Por el sector empresarial: Dr. Diego Rovira; y por el sector de los trabajadores: Sres. Jorge González,

**HACEN CONSTAR QUE:**

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de ajuste y correctivo en aplicación de lo dispuesto en el Acta de Consejo de Salarios de fecha 11 de octubre de 2023.

**SEGUNDO:** En virtud de lo establecido en el literal E) clausula Tercera y Cuarta numeral 2 de la referida acta, el porcentaje de correctivo y ajuste , a aplicar a partir del 1° de julio de 2025 es del 1,37 % .

Se detalla a continuación el procedimiento de calculo:

a) correctivo julio 2025 – 0,99 ( inflación real 4,59 % inflación otorgada en el mismo período 5,55 % esto es,  $1,0459 \div 1,0555 = 0.9909$ .

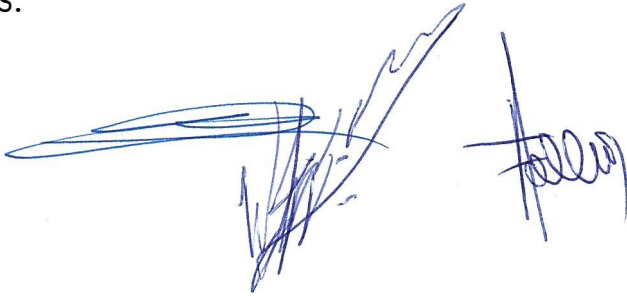
b)  $1,023 \text{ inflación proyectada julio 2025} \times 0,9909 = 1,0137$

**TERCERO:** Por consiguiente los salarios mínimos nominales por categoría para el Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", Subgrupo 03 "Pensiones", con vigencia desde el 1° de julio de 2025 son los siguientes:

Two handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the text area. The signature on the left is more stylized and appears to be 'Jorge Gonzalez', while the one on the right is 'Virginia Falero'.

Peón general o limpiador	\$ 28845
Sereno	\$ 30020
Encargado	\$ 31662

Se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Two handwritten signatures in blue ink, one larger and more complex than the other, positioned below the text.